

Asignación por escolaridad: Información de interés



La Secretaría de Asuntos Sociales de AMSAFE informa aspectos a tener en cuenta sobre la constancia a presentar para el cobro de la Asignación por Escolaridad. En este sentido, se recuerda que el plazo para la presentación de la Declaración Jurada a los efectos de cobrar tal asignación vence el 30/04, como todos los años.

Es importante aclarar que **únicamente** deben realizar esta declaración aquellas/os compañeras/os cuyas/os hijas/os ingresen al Nivel Inicial, es decir, los que no han sido informados anteriormente. También en los casos que cursen estudios universitarios, asistan a escuelas primarias y secundarias dependientes de universidades, liceos o establecimientos educativos de otras provincias. En todos estos casos, deben adjuntar a la Declaración Jurada, el certificado de escolaridad correspondiente. También deberán hacer esta presentación aquellas/os compañeras/os cuyas/os hijas/os cursen estudios en instituciones que no operen con el SIGAE -SISTEMA DE GESTION ESCOLAR (ver especialmente los jardines y terciarios).

Por último, recordamos que **para el resto de los casos no se debe presentar la Declaración Jurada ni el certificado** como se hacía tradicionalmente, ya que para el pago de esta asignación, el Ministerio de Educación utiliza la información cargada en el SIGAE donde cada establecimiento educativo consigna su matrícula.
